



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 JUN. 2019

R. EX. N° 2242

VISTO: Lo solicitado los armadores artesanales, pertenecientes al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE CALDERA, III REGIÓN que se indica mediante C.I. SUBPESCA N° 6800 de 2019, lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 90/2019; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1461 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1461 de 2019, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PESQUERA LITORAL SpA., de **184,113 toneladas de anchoveta y 1,663 toneladas de sardina española** en las unidades de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca, otorgadas para los citados recursos, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región de Atacama, perteneciente al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DE CALDERA, III REGIÓN.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 6800-2019, se ha solicitado modificar la citada resolución, toda vez que al momento de la dictación de la misma, la embarcación SANDY III se encontraba inscrita en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nombre de don GIULLIANO REYNUABA SALAS, siendo en la actualidad el armador de la misma don BYRON REYNUABA MARTÍNEZ.

Que los armadores artesanales señalados han manifestado su voluntad en orden a consentir tal modificación.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1461 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA LITORAL SpA., R.U.T. N° 76.298.300-1, con domicilio en calle Cochrane N° 143, Oficina 207, Coronel de **184,113 toneladas de anchoveta y 1,663 toneladas de sardina española** en las unidades de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para los citados recursos, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en la señaladas pesquerías en la Región de Atacama, en el sentido de:

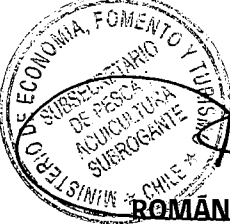
- Reemplazar el nombre del armador de la embarcación SANDY III ahí señalado, por don BYRON REYNUABA MARTÍNEZ, actual armador de la misma.

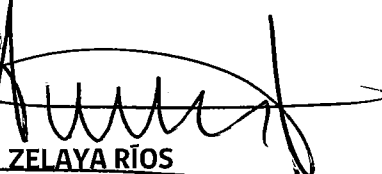
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

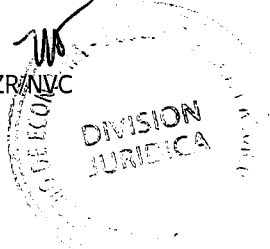
4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/ NYC

DIVISION JURIDICA